

CIRCULAR 67 DE 208

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

De: Director Ejecutivo
Para: Operadores de Servicios de Telecomunicaciones y Solicitantes de Trámites de Homologación de Terminales
Referencia: Modificación al trámite previsto en la Circular [60](#) de 2007. Normas técnicas y requisitos para homologación de teléfonos fijos de mesa y pared, satelitales, celulares –TMC- y de Servicios de Comunicación Personal –PCS-.

En desarrollo del trámite de homologación de teléfonos fijos de mesa y pared, satelitales, celulares –TMC- y de Servicios de Comunicación Personal –PCS-, se han identificado aspectos necesarios de ajuste con relación a la información referida a la cuenta a la cual se efectúa el pago al Fondo de Comunicaciones que deben hacer los operadores de terminales móviles (TMC y PCS), por lo que, con el fin de garantizar que el procedimiento de homologación, se realice de manera ágil, se considera necesario modificar los puntos 1 y 2 del literal A. Terminales móviles (77⁵IC y PCS), de la sección Documentación Específica Requerida, en los siguientes términos:

(...) "1. Realizar el pago mediante consignación en efectivo, cheque de gerencia o cheque personal de la misma plaza en la cuenta designada por el Fondo de Comunicaciones para tal fin. Actualmente corresponde a: Banco BANCAFE Cuenta de ahorros No. 018-99272-7.

2. Debe induirse en las casillas correspondientes al formato la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad o persona natural que realiza el Pago.

b. A favor de: Fondo de Comunicaciones (NIT. 800.131.648-6)

c. Número de identificación (NÍT o CC.)

d. Hacer referencia a que el concepto de la consignación es la cancelación de los derechos por homologación de terminales móviles de que trata el artículo [20](#) de la Resolución 059 de 2003 del Ministerio de Comunicaciones.

e. Teléfono y ciudad."(...)

En los demás asuntos, el trámite de homologación de teléfonos fijos de mesa y pared, satelitales, celulares –TMC- y de Servicios de Comunicación Personal –PCS-, se continuará desarrollando con las reglas a las que hace referencia la circular 60 de 2007.

La presente circular fue estudiada y aprobada por el Comité de Expertos Comisionados de la CRT, según consta en el Acta No 619, correspondiente a la reunión llevada a cabo el 19 de septiembre de 2008.

Atentamente,

CRISTHIAN LIZCANO ORTÍZ

Director Ejecutivo

□

—

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

